

sario la unidad que debe presidir en estos importantes servicios públicos. Será entonces el caso de contemplar algunas de las observaciones que ha hecho el señor Senador. Por lo demás, yo tomo buena nota de esas observaciones, i puede estar cierto Su Señoría de que ellas se tendrán presentes en cuanto sea posible.

El señor **Encina**.—Agradezco altamente las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de Industria, i confío en que el celo i actividad de Su Señoría traerán pronto una mejora de la situación a que yo he llamado la atención.

Aguardo, por otra parte, que igual cosa habrá de acontecer de parte del señor Ministro del Interior, en el sentido de interesarse por mejorar cuanto antes los sueldos de los empleados de los ferrocarriles.

Me hacen presente algunos de mis colegas que tengo a la izquierda, que esta es cuestión que también corresponde al Ministerio de Industria. Como el señor Ministro no dijo nada a este respecto, creí que debía dirigirme al señor Ministro del Interior. Retiro, en consecuencia, mis palabras en lo que se refieren al señor Ministro del Interior.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Omití realmente espresar al señor Senador que en el nuevo proyecto de lei que se presentará, serán consultadas i atendidas las observaciones que ha hecho el señor Senador referentes a la conveniencia de aumentar los sueldos de los empleados, para que éstos correspondan a las necesidades del servicio i a las exigencias del público.

El señor **Encina**.—Me satisface completamente la contestación del señor Ministro, i dejo la palabra.

El señor **Santa María** (Presidente).—Va a darse lectura al proyecto relativo a reorganización de la planta del ejército.

El señor **Sánchez Fontecilla** (Ministro de Guerra i Marina).—En el corto tiempo que he desempeñado este Ministerio, he procurado imponerme de los antecedentes, tanto del proyecto del Ejecutivo, como del de la Comisión del Senado sobre reorganización de la planta del ejército, i estudiando unos i otros i después de oír la opinión de ilustrados jefes del ejército, me he formado el convencimiento de que es preciso introducir algunas modificaciones en la reforma proyectada. Por este motivo creo conveniente solicitar del Senado que acuerde aplazar esta discusión por unos doce o quince días, a fin de hacer un estudio mas detenido del asunto.

Iba a solicitar también la publicación del proyecto; pero, al llegar a la Cámara, he sabido que ya estaba publicado.

El señor **Saavedra**.—No sé si tendría inconveniente el señor Ministro en que el proyecto presentado se aprobara en general en esta sesión, retardando su discusión particular a fin de introducir en él todas las modificaciones que sean necesarias.

El señor **Santa María** (Presidente).—Me advierte el señor Secretario que el proyecto está aprobado en general.

El señor **Saavedra**.—Yo venía preparado para dar las esplicaciones que fueran necesarias respecto del informe; pero, atendida la observación del señor Presidente, me parece justificada la solicitud del señor Ministro i no tengo nada que observar.

El señor **Santa María** (Presidente).—El Se-

nado ha oído la indicación del señor Ministro de la Guerra, referente a postergar la consideración de este negocio por unos doce o quince días, tiempo que el señor Ministro estima suficiente para imponerse de todos los antecedentes de este asunto. Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, tendré por aceptada esa indicación.

Aceptada.

En la nómina de los asuntos que se encuentran en Secretaría no he encontrado ninguno que pueda ponerse en tabla para la sesión próxima, porque casi todos ellos están en comisión. De manera que me permito rogar a éstas que despachen cuanto antes sea posible algunos de esos negocios, que son de verdadera importancia i de utilidad pública.

De consiguiente, para la sesión próxima quedarán en tabla los proyectos que las comisiones puedan despachar i los que el Ejecutivo someta a la consideración del Senado.

No habiendo otro negocio de que tratar, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor.

### Sesión 3.<sup>a</sup> ordinaria en 11 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VERGARA DON J. IGNACIO

#### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda devolver ciertos antecedentes pedidos en una solicitud particular.—A propuesta del señor Presidente se acuerda tratar del informe de la Comisión relativo a las elecciones de Talca i de los proyectos enviados por la Cámara de Diputados.—Se acepta la indicación del señor Cuadra (Ministro del Interior) para ocuparse, después de estos asuntos, de los proyectos del Ejecutivo.—Se da lectura al proyecto de acuerdo de la Comisión de Elecciones i se pone en debate.—Usa de la palabra el señor Irarrázaval.—Se suspende la sesión.—A segunda hora, se da cuenta de tres mensajes del Ejecutivo.—Se procede al nombramiento de la Comisión de Presupuestos.—Habiéndose escusado sucesivamente los señores Vicuña don Claudio, Pereira i Fábres, la Comisión quedó compuesta de los señores Altamirano, Castillo, Hurtado, Rodríguez don J. E. i Vergara Albano.—Sigue haciendo uso de la palabra el señor Irarrázaval.—Le contesta el señor Cuadra (Ministro del Interior), que queda con la palabra para la sesión próxima.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis  
Altamirano, Euliojo  
Balmaceda, José Vicente  
Baquedano, Manuel  
Cuevas, Eduardo  
Encina, José Manuel  
Fabres, José Clemente  
García de la H., Manuel  
Huneus, Jorge  
Hurtado, Rodolfo  
Irarrázaval, Manuel J.  
Marcoleta, Pedro N.  
Matte, Augusto  
Pereira, Luis  
Rodríguez, Juan E.  
Rodríguez Rozas, Joaquín

Rodríguez Velazco, L.  
Rosas Mendiburu, Ramón  
Saavedra, Cornelio  
Sánchez Fontecilla, Mariano  
Valdés, Carlos  
Valderrama, Adolfo  
Vergara Albano, A.  
Vicuña, Claudio  
Zañartu, Javier Luis  
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

I.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como aparece de los detalles de la inversión que han tenido el ítem décimo de la partida 42 del presupuesto del Interior i el octavo de la partida 43 del mismo presupuesto, están ya por agotarse los fondos destinados a gastos imprevistos de correos i de telégrafos, no alcanzando las cantidades disponibles a cubrir obligaciones pendientes i que no admiten postergación.

En el ramo de correos, se han separado distintas administraciones de las tesorerías fiscales a que estaban anexas, se ha atendido a los arriendos de nuevos locales i a los gastos de escritorio i cierre de paquetes de correspondencia.

A las oficinas de telégrafos que se han instalado, ha sido menester proveerlas de muebles, utensilios, etc., habiéndose separado varias de las antiguas i renovado diversos contratos de arrendamiento de las casas en que funcionan.

A fin de que en el curso del presente año no sufra ningún atraso la marcha ordinaria de ambos servicios, es indispensable conceder un suplemento de cinco mil pesos (\$ 5,000) a cada uno de los ítem enunciados.

La suma de diez mil pesos (\$ 10,000) que importará el gasto, puede saldarse sin dificultad con el sobrante que a fines de año quedará de los diecisiete mil pesos (\$ 17,000) consultados en el ítem 5.º de la partida 42 del presupuesto del Interior, destinada a impresiones de correos.

En virtud de las anteriores consideraciones i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cinco mil pesos (\$ 5,000) al ítem décimo de la partida 42 del presupuesto del Interior, i otro de igual suma al ítem octavo de la partida 43 del mismo presupuesto, ambos destinados a gastos imprevistos del ramo de correos i del servicio de telégrafos.

Santiago, 9 de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

II.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La suma de cuatrocientos mil pesos concedida por lei de 24 de noviembre del año último para atender a gastos jenerales de salubridad, se encuentra casi agotada, según se manifiesta por el detalle que de su inversión se acompaña.

En vista del desarrollo considerable que tomó en noviembre último la epidemia del cólera, el Gobierno se apresuró a nombrar una comisión directiva a la cual confió la organización inmediata del servicio sanitario, la provisión i distribución de medicinas i el envío de los médicos que han atendido a los enfermos en todos los departamentos atacados desde Taltal hasta Toltén.

Para el pago de los gastos orijinados por este servicio se han entregado a la indicada comisión ciento

noventa mil pesos (\$ 190,000), de los cuales ha rendido cuenta al Tribunal correspondiente.

La epidemia ha terminado ya; pero quedan diversas cuentas, que no se han alcanzado a cancelar, por un valor superior a cincuenta mil pesos (\$ 50,000).

El Ministerio del Interior ha puesto, por su parte, directamente a disposición de los intendentes i gobernadores diversas sumas destinadas al pago de los primeros gastos ocasionados por la epidemia o a medidas de salubridad indispensables para evitar estragos. Estas sumas alcanzan a setenta i dos mil ochenta i cuatro pesos (\$ 72,084).

Se ha invertido también en la terminación del lazareto del Norte en Santiago i en otras obras veinte mil pesos (\$ 20,000), i ha habido que destinar treinta mil pesos (\$ 30,000) para el pago de las cuentas de la anterior epidemia.

El sostenimiento de los lazaretos de Santiago ha importado mas de setenta mil pesos (\$ 70,000), de los cuales se adeudan veinticinco mil a la Junta de Beneficencia, encargada de su dirección.

A fin de cancelar las sumas adeudadas i tener disponibles algunos recursos que permitan al Gobierno acudir a las primeras necesidades en el caso de que la epidemia volviera a declararse en el territorio de la República, vengo en proponeros, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cien mil pesos (\$ 100,000) en medidas jenerales de salubridad.

Santiago, 9 de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

III.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La provisión de agua de buena calidad para la bebida i los menesteres domésticos de la población urbana de la República, es una necesidad exijida imperiosamente por la salubridad pública.

La epidemia del cólera, en las dos ocasiones en que se ha presentado en el país, ha hecho sus mayores estragos en aquellas localidades o en los barrios de las ciudades que por carecer de agua potable se encuentran en las peores condiciones hijiénicas.

Se ha observado, en efecto, que el flajelo ha seguido la dirección de las aguas corrientes, invadiendo en poco tiempo toda la estensión de un valle i diezmando las poblaciones que han bebido el agua infeccionada.

En aquellas ciudades que tienen una dotación mas o menos completa de agua potable libre de contagio, ha atacado de preferencia a los barrios en que ese servicio no está establecido i se ha presentado en una forma mucho mas benigna en los otros.

Así, en Valparaíso, la población de los cerros, que bebe el agua de los pozos escavados en las quebradas i que vive en habitaciones insalubres, ha dado la casi totalidad de las víctimas de la epidemia que acaba de terminar, mientras que la parte poblada de la ciudad ha permanecido indemne.

Esta observación, confirmada de un modo jeneral en todos los demás pueblos que cuentan con una dotación aun escasa de agua de buena calidad, aconseja la ejecución inmediata de los trabajos que exija el saneamiento de las ciudades por cuenta del Estado.

En la actualidad, a escepción de Santiago i Valparaíso, solo cuentan con un servicio de agua potable Copiapó, San Felipe, Rancagua, San Fernando, Curicó, Talca, Quirihue, Concepción, Lebu, Arauco i Angol; pero la instalación de este servicio es imperfecto, el agua está espuesta a recibir en su curso hasta las ciudades materias estrañas que pueden alterar su buena calidad, i las cañerías están tendidas en una reducida estensión de cuadras.

En las demás poblaciones se emplea el agua de pozos, o de los canales de regadío o el agua resacada.

Para obtener el saneamiento completo de las poblaciones es indispensable jeneralizar este servicio haciéndolo estensivo a todos los límites de las ciudades i estableciendo pilones en las calles i plazas para suministrar gratuitamente a las clases trabajadoras toda el agua necesaria para su consumo.

La realización de estas obras de salubridad por el Estado es indispensable en la actual situación de los municipios, cuyas entradas no les permiten dedicar a ellos los fondos que requiere.

Por estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, para invertir hasta un millón de pesos en dotar de agua potable a las ciudades que carezcan de ella, o completar i mejorar este servicio en aquellas en que sea insuficiente o imperfecta su dotación o instalación actual.

Art. 2.º Los trabajos se ejecutarán en licitación pública, en conformidad a los planos i presupuestos formados por injenieros que nombrará el mismo Presidente de la República, i que hayan sido aprobados por él. Si pedidas propuestas públicas no se presentaren licitadores, las obras se llevarán a cabo directamente por el Gobierno.

Art. 3.º Terminados los trabajos, se entregarán a las municipalidades para que los esploten de su cuenta. Las tarifas que estas corporaciones fijen para el consumo del agua serán determinadas por ordenanzas.

Santiago, 9 de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.

—P. L. Cuadra.

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 7 de junio de 1888.—Por la nota de V. E. número 2, quedó impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión del 4 del que rije, ha tenido a bien elegir a los señores don Manuel Valenzuela Castillo, don Euljio Altamirano i don Aniceto Vergara Albano para que desempeñen el cargo de Consejeros de Estado.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—P. L. Cuadra».

Al archivo.

«Santiago, 8 de junio de 1888.—Por la nota de V. E. número 8, quedo impuesto de la elección que esa Honorable Cámara hizo, en sesión de 4 del que rije, en V. E. para su Presidente, i en don José Ignacio Vergara para su vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—P. L. Cuadra».

Al archivo.

3.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 6 de junio de 1888.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al señor Andrés Ebner liberación de derechos para una máquina de fabricar hielo, destinada al uso esclusivo de su fábrica de cerveza i cuyo importe, para los efectos de los derechos de aduana, no pase de quince mil pesos (\$ 15,000).

Esta concesión durará por el término de un año».

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—M. R. Lira, Secretario.

En tabla.

«Santiago, 6 de junio de 1888.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a don Salvador Pezalta, liberación de derechos de aduana para una máquina de fabricar hielo, cuyo importe no pase de la suma de siete mil pesos (\$ 7,000).

Esta concesión durará por el término de ocho meses».

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—M. R. Lira, Secretario».

En tabla.

«Santiago, 8 de junio de 1888.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta por la nota de V. E. número 9, fecha 6 del corriente, de la elección del señor don Domingo Santa María para Presidente del Honorable Senado, i de la del señor don José Ignacio Vergara para su vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—M. R. Lira, Secretario».

Al archivo.

«Santiago, 8 de junio de 1888.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta por la nota de V. E. número 3, fecha 6 del corriente, de la elección de los señores don Manuel Valenzuela Castillo, don Euljio Altamirano i don Aniceto Vergara Albano para que desempeñen el cargo de Consejeros de Estado.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—M. R. Lira, Secretario».

Al archivo.

4.º De la siguiente nota del pro-Secretario i tesoro de esta Cámara:

«Honorable Senado:

Tengo el honor de presentar a V. E. la cuenta documentada de los gastos ocurridos en vuestra Secretaría desde el 1.º de junio de 1887 hasta el 31 de mayo de 1888.

Dichos gastos, incluyendo en ellos el valor de las reparaciones que se han ejecutado en vuestra sala de sesiones, ascenden a la suma de diez mil quinientos once pesos diecisiete centavos (\$ 10,511.17), cantidad que, deducida de la de diez mil seiscientos cincuenta i un pesos nueve centavos (\$ 10,651.09), a que ascienden las entradas, arroja un saldo de ciento treinta i nueve pesos noventa i dos centavos (\$ 139.92) a favor de fondos de secretaría.

No han sido aun cubiertas algunas reformas hechas en el mobiliario, que importan dos mil quinientos pesos, próximamente, i cuyo pago debe efectuarse en el curso del mes actual.—S. E. u O.—*Fernando De Vic Tupper*, pro-Secretario—tesorero».

*A la Comisión de Policía.*

5.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 11 de junio de 1888.—Tengo el honor de remitir a V. E. dos ejemplares de la Memoria del Ministerio de mi cargo, correspondiente al año último.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*.

*Se mandó acusar recibo.*

6.º Del siguiente informe de la Comisión de Elecciones:

«Honorable Senado:

La reclamación de nulidad de las elecciones de Senadores que tuvieron lugar en el departamento de Talca el día 25 de marzo de este año, se presenta acompañada de copia autorizada de un voluminoso sumario. En ese sumario el reclamante se propone probar la nulidad de la elección que, a su juicio, ha sido viciada en la organización de las juntas de mayores contribuyentes; en los procedimientos de las mesas calificadoras que funcionaron en Peneche, Perquín, Duao, Queri, Litres i Lireai; en arbitrariedades cometidas por las mesas receptoras que funcionaron en Perquín i Duao; en no haber funcionado las mesas receptoras de Tapihue, Colín i Lireai, i, finalmente, en los procedimientos empleados por la junta escrutadora del departamento.

La Comisión que suscribe, antes de entrar en el estudio del detalle de los hechos alegados por el reclamante, se cercioró de que no era aplicable al presente caso la regla establecida en el artículo 100 de la Ley de Elecciones, por cuanto el total de ciudadanos inscritos en el departamento de Talca es por sí solo mayor que el número de votos emitidos en los demás departamentos de la provincia. Influyendo, pues, la elección del departamento de Talca en el resultado de la elección de la provincia, se hacía necesario para la Comisión entrar al examen de los hechos en que la reclamación se presentaba apoyada i, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley citada, apreciarlos como jurado i según la influencia que a su juicio hayan podido tener en el resultado de la elección.

Considerada la cuestión bajo este punto de vista, la Comisión no ha podido menos de tener presente, que los errores i las deficiencias a que está naturalmente sujeta la prueba testimonial, se hacen muchas graves i trascendentales cuando esa clase de prueba se aplica a negocios políticos, en que la pasión perturba el criterio i suele ofuscar el juicio de casi

todos los que toman parte en una contienda electoral.

Agrégase a esto todavía que el sumario levantado no ha sido puesto en conocimiento de los que podrían haber tenido interés en contradecir los hechos que en él se trata de comprobar.

No sería, pues, posible considerar como completa i acabada una prueba que no ha podido ser examinada i contradicha por quien podría tener interés i empeño en describir i manifestar los errores i vicios de que puede adolecer.

Con el propósito de subsanar en lo posible este grave defecto, la Comisión resolvió celebrar una sesión especial, en la que serían oídos los candidatos de los dos partidos que se disputaron la representación de la provincia de Talca en la última elección.

Solo respondió a la invitación que les fué dirigida el señor Irarrázaval, Senador electo, que discurrió acerca de los hechos que han motivado la reclamación de nulidad, i procuró manifestar la inconducencia de la prueba rendida por el reclamante.

Con los antecedentes referidos, la Comisión, calificando los hechos alegados para comprobar la nulidad de las elecciones, estima que muchos de ellos, si bien pueden dar ocasión a que aparezca dudosa la imparcialidad de las autoridades electorales que las ejecutaron, no importan por eso una violación de los mandatos de la ley, ni pueden, por consiguiente, causar nulidad de la elección.

Pertenece a una segunda categoría otro orden de hechos que, ejecutados en contravención a la ley, no ocasionan, sin embargo, nulidad según las disposiciones de la misma ley, que espresa que no dan mérito para declarar la nulidad los hechos, defectos o irregularidades que no influyan en el resultado de la elección.

Juzgando en conformidad a las consideraciones espresadas, la Comisión ha encontrado que no están suficientemente comprobados los hechos de importancia primordial que hubieran por sí solos producido la nulidad. En consecuencia, tiene el honor de proponer a la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Art. 1.º No ha lugar a la nulidad de las elecciones de Senadores pedida por don Francisco Calderón.

Art. 2.º Acéptanse los poderes que acreditan al señor don Manuel José Irarrázaval como Senador propietario por seis años, i al señor don Aristóteles González, como Senador suplente por seis años.

Sala de la Comisión.—Santiago, 11 de junio de 1888.—*M. Sánchez Fontecilla*.—*Jovino Novoa*.—*Miguel Castillo*».

7.º De dos solicitudes particulares:

La primera, de doña Josefa Arancibia, en la que pide pensión de gracia.

I la segunda, de doña Anjela Ossorio v. de Escanilla, en la que pide la devolución de varios documentos que acompañó a una solicitud que presentó a esta Cámara en junio de 1882.

*La primera pasó a la Comisión respectiva i se accedió a la segunda.*

El señor *Vergara* (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará la devolución de los antecedentes a que se refiere la solicitud anterior.

Queda así acordado.

Como lo sabe el Senado, no hai ningún asunto en tabla para la sesión de hoy. Si le parece a la Cámara, podríamos ocuparnos del informe de la Comisión sobre las elecciones de Talca, i en seguida de los dos proyectos remitidos por la Cámara de Diputados, que son mui sencillos i de fácil despacho.

El señor **Cuadra** (Ministro del Interior).—Sin oponerme a la indicación del señor Presidente, pediría al Senado, si es que hai tiempo, que se ocupara de los mensajes de S. E. el Presidente de la República de que se ha dado cuenta; uno que contiene un proyecto que autoriza al Ejecutivo para la inversión hasta la suma de cien mil pesos en medidas jenerales de salubridad; otro en que se concede varios suplementos al presupuesto del Ministerio de mi cargo como asimismo del proyecto de gran importancia i sencillo despacho que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta un millón de pesos en dotar de agua potable a las ciudades que carecen de ella, o completar i mejorar este servicio en las que lo tengan.

Si alguno de estos proyectos exigiera informes o mas lato examen, podría dejarse para otra sesión; pero, mientras tanto, ganáramos tiempo.

El señor **Vergara** (Presidente).—El Senado ha oído la indicación del señor Ministro del Interior. Si no se hace oposición, la daremos por aprobada.

Aprobada.

En consecuencia, vamos a tratar en primer lugar del informe de la Comisión de Elecciones, en segundo lugar de los dos proyectos enviados por la Cámara de Diputados, i en seguida de los mensajes a que se ha referido el señor Ministro del Interior.

*Se dió lectura al siguiente proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Elecciones.*

«Art. 1.º No ha lugar a la nulidad de las elecciones de Senadores pedida por don Francisco Calderón.

»Art. 2.º Acéptanse los poderes que acreditan al señor don Manuel José Irrarrázaval como Senador propietario por seis años i al señor don Aristóteles González como Senador suplente por seis años».

El señor **Irrarrázaval**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Vergara** (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor **Irrarrázaval**.—Temeroso de alargar o repetir, ya que mi voto no podía influir en las resoluciones de la Cámara, preferí, señor Presidente, decir lo que me proponía sobre las últimas elecciones, en la misma sesión en que discutiríamos el informe sobre las de Talca.

En mas de un cuarto de siglo que vengo observando la marcha de la política, particularmente en cuanto se relaciona con los abusos de la autoridad en materia de elecciones, he creído de año en año encontrar nuevos motivos que me afirmen i afiancen en la convicción de la inutilidad de la participación de nuestros correligionarios políticos en los trabajos del Congreso; pero en los último siete años, ya no solo razones de conveniencia i de dignidad, sino de imperioso deber de patriotismo, parecían exigir a los partidos de principios, el alejamiento, i aun la abstención en elecciones, que por la intervención abusiva i jeneral del Gobierno habían llegado a reemplazar con un algo impropio e inalicable el ejercicio del primero i mas preciado de los derechos del ciudadano.

Desde el dia mismo en que aparecieron, el año pasado, las resoluciones judiciales, en las que se descubría el plan jeneral de falsificación seguido en el arreglo de las listas de mayores contribuyentes, única base sería que la lei vijente había dejado a la libertad del sufragio, creí con muchos amigos que la abstención en los actos electorales se imponía como un deber.

Todavía, en la víspera de la elección de marzo, i con posterioridad en diversas reuniones que se han sucedido hasta hace pocos dias, me he esforzado por hacer adoptar esta opinión a los directores del partido conservador, sin lograr mi intento, i ántes, por el contrario, me ví en la obligación, haciendo honor i guardando respeto a la disciplina, de aceptar la candidatura que me había sido ofrecida por los amigos en unión con los partidos de oposición de la activa provincia de Talca. A los unos i a los otros dirijo desde estos bancos la espresión sentida de mi gratitud i de mi admiración, en presencia de los sacrificios, de las penas i esfuerzos de todo jénero que importa un triunfo obtenido sobre la indolencia, tan jeneral hoy día, i a pesar de la incommensurable mole de obstáculos i de abusos que les han opuesto i continúan hasta la fecha suscitándoles, en forma de procesos, prisiones arbitrarias i demás vejámenes, los representantes de todas las autoridades, asegurados como están, de antemano, de la mas completa impunidad, i estimulados a la vez por los ascensos en perspectiva i los premios que no tardarían en recompensar a los actores, en proporción de los atropellos i desmanes cometidos i del éxito alcanzado.

Mui a pesar mio, me veo, pues, obligado a cumplir con un deber doblemente penoso en las circunstancias actuales, ya que tendré que hacer violencia a convicciones mui arraigadas en mí, sin poder prescindir de disgustar, contrariando mis deseos, a funcionarios a quienes preferiría poder elegir, i de irrogar a la Cámara la molestia de oírme narrar una pequeñísima parte siquiera de la li toña de los abusos a que han reducido las últimas administraciones llamadas liberales el acto mas importante de la vida del ciudadano, la elección, que debiera ser pura fuente de los poderes Lejislativo, Municipal i Ejecutivo.

Será preciso apreciar rápidamente lo que fueran las elecciones de marzo, i observemos al mismo tiempo si las que tuvieron lugar en Talca adolecen, o no, de los mismos vicios i son también acreedoras a la censura de los hombres honrados.

I ante todo, a fin de reducir en cuanto sea posible los términos de mi protesta, sería talvez del caso en contrar la definición mas apropiada, i que pudiera mejor convenir a la elección de marzo, i a las que inmediatamente la precedieron.

Creería interpretar fielmente la conciencia de la gran mayoría de mis conciudadanos, definiendo una elección de las que se están sucediendo en Chile como *la designación o el nombramiento hecho esclusivamente por el Presidente de la República, del amigo que ha sabido captarse con anticipación su voluntad, para su sucesor; i de los Senadores, Diputados i municipales que correspondiere e ejir, valiéndose arbitrariamente de la suma del poder público, i haciendo servir al mismo fin a los funcionarios de todo orden, i a los aspirantes a serlo, bajo pena de destitución, o posterga-*

cion, i con el estímulo de la inmediata recompensa, que recibirían los que preparasen de la mejor manera las listas de contribuyentes i realizasen las calificaciones, la recepción i el escrutinio de los votos, en estricta sujeción a instrucciones que oportunamente les serían impartidas i con garantías de plenisimo indulto de cuanto exceso cometiesen, para el caso extremo, de dudosisima eventualidad, del fallo adverso de algún juez de reciente i bien calculada elección de S. E. el Presidente de la República.

Sería perder lastimosamente el tiempo pretender probar una verdad, un hecho cierto i reconocido por la inmensa mayoría de los chilenos, incluyendo aun en este número a los mismos que, movidos por cierto pudor, dentro de este recinto, donde mas que en otro alguno debiera respetarse e imperar solo la Constitución, la lei i la verdad, se pudieran creer forzados a negar, contrariando la misma evidencia, que en Chile no hai mas autoridad ni mas que un solo elector, el Presidente de la República, a los que por el puesto que ocupan, se sintieren en la necesidad de negar aquí lo mismo que diariamente afirman i reconocen en otros lugares i circunstancias, a tales personas, solo podría convencerseles mostrándoles la confesión auténtica de los mismos jefes a quienes pretenderían servir negando la intervención. Pero semejante confesión, que no se haría nunca de otra clase de faltas, ha llegado a ser frecuente, en fuerza de la costumbre, i se hace diariamente con desenfado, hasta con cinismo, vanagloriándose de la intervención audaz que como autoridades han ejercido en las elecciones i ocurriendo muchas veces, que no solo de viva voz se han emitido tales confesiones por los comandantes de policía, gobernadores, intendentes i demás actores inmediatos i menudos (cuyos ascensos se cuentan por la magnitud de los atropellos como los de los militares por sus campañas), sino que aun los mismos Ministros de Estado, que han sido i servido de directores jefes, han dejado a veces testimonios escritos i auténticos, han confesado públicamente: «que solo el Presidente de la República dispone en Chile, como le da la gana, de las elecciones, abusando de la suma de facultades que se le ha permitido apropiarse. ¿Puede exijirse prueba mas incontrastable?

Todavía podía reforzarse esta clase de prueba testimonial, exhibiendo declaraciones auténticas, escritas también, de mas altos personajes políticos, de mas de uno, que ha llegado a ser Presidente de la República.

Creo que sobre el hecho de la intervención abusiva i omnipotente del Presidente de la República en las elecciones no sería posible concebir pruebas mas claras, seguras, positivas i auténticas; i como el mal que deploramos ha llegado a ser endémico, a fuerza de continuarse, aun sin alejarnos mucho del recinto de esta Cámara, no sería difícil encontrar personas que, habiendo desempeñado tan elevadas funciones, nos han dado alguna vez testimonios escritos de la intervención electoral, omnipotente e ilegal siempre, cuando no violenta i aun sangrienta, de los Presidentes de la República.

¿Necesitaré todavía nombrarlos? Nó, los que me oyen los conocen, i fuera de la Cámara cuantos lean mis palabras repetirán los nombres, que en este lugar pudiera ser mejor silenciar, de los que, habiendo ocupado tan altos puestos, han escrito con palabras de

fuego i de estigma: que lo que pierde al país, que lo que afronta i amenaza de ruina a la República, es el desborde de autoritarismo, el ilimitado poder que se ha abandonado en manos del Presidente de la República, quien no solo nombra a todos los empleados del orden administrativo, judicial, i militar o funcionarios eclesiásticos, sino que se ha adueñado, i se ha hecho esclusivo árbitro de las elecciones lejislativas i municipales».

Ante tales testimonios, considero ocioso aumentarlos, pues tenemos prueba plena, testigos irrecusables, confesión espontánea i auténtica, de los mismos grandes culpables que corroboran i afirman la verdad de la definición de las elecciones que se están haciendo en Chile, por obra i gracia de un solo magno elector, el Presidente de la República.

A lo que han dicho esos testigos de un dia e interventores en el siguiente, o por la inversa, primero interventores i después confesores, agregaré yo algo que no se ha dicho todavía, en apoyo de mi afirmación, aduciendo en testimonio algun hecho bien comprobado; pero antes quisiera se me permitiera hacer valer ciertas consideraciones jenerales que abrazan en conjunto todo el acto electoral.

Lo que consta i es evidente, no se puede probar; se mira o se siente, de la misma manera que moviéndose se afirma el movimiento, i por esta razón, para probar que en Chile las elecciones no se han movido a otro impulso que al recibido por el Presidente de la República, nos bastaría observar que, en mas de sesenta años de práctica constitucional, no ha ocurrido siquiera una sola vez que el resultado pudiese revelar otro orijen, otro impulso, diferente interés que el que tendría en cada elección jeneral el presidente *pro tempore*. Si en mas de cincuenta elecciones jenerales, practicadas en la República, en el espacio de sesenta años de réjimen constitucional, jamás, ni en una sola ocasión, la gran mayoría de las Cámaras ha dejado de corresponder a la voluntad i deseo del Presidente, parecería fuera de cuestión que el poder electoral era únicamente dirigido i era en realidad ejercitado tan solo por el mismo Presidente de la República.

I el hecho es tal como acabo de enunciarlo, porque no se podrá señalar una elección jeneral en que la gran mayoría de los electos, Diputados, Senadores, electores de Presidente, no haya correspondido a la voluntad del Presidente. ¿Se atrevería alguien a pretender que un hecho constante, repetido tantas veces, pudiera ocurrir de la manera indicada si no proviniese siempre de la misma causa, del mismo agente? Para que se esclarezca mas aun la evidencia de lo que afirmo, dirijamos una rápida mirada por los países de Europa, monarquías o repúblicas, que con anterioridad o posterioridad al nuestro ha adoptado i practicado el réjimen de gobierno constitucional; i veamos si se pudiera encontrar uno solo de estos Estados en que haya ocurrido el hecho singular que caracteriza i demuestra en Chile la paternidad de las elecciones. Sería imposible descubrir una sola monarquía constitucional, de las que han existido o existen hasta la fecha en Europa, donde alguna vez la elección jeneral de Diputados no hubiese sido en su mayoría contraria al gobierno del dia. Por la naturaleza, por la esencia misma de esta clase de gobiernos, las cosas han debido suceder en todas las naciones de Europa; como en

realidad han sucedido; i esto, no solo en aquellas naciones que, como los Estados Unidos de Norte-América, la Inglaterra, la Bélgica i la noble República de Suiza, han seguido por mucho tiempo una marcha segura en la senda de los buenos principios liberales del sistema, i en cuyas naciones, por consiguiente, cambia el partido en el poder con el resultado de las elecciones, sino aun en naciones que han adoptado el régimen constitucional después que nosotros, como la Prusia, el Austria, o que, como la España, se ha visto trabajada por tantas revoluciones... en todas las citadas i en las demás que omito nombrar, ha ocurrido, i así ha debido suceder, que las elecciones jenerales, no una, sino muchas veces, han traído al Parlamento mayorías adversas al Gobierno que las ordenó.

Citaba hace un instante a la Prusia; a pesar de que esa monarquía solo adoptó el sistema constitucional cuando nosotros ya lo practicábamos por mas de un cuarto de siglo, i sin embargo de la gloria inmensa que el último emperador había conquistado a la nación i de ser el Gobierno dirigido por el mas aventajado estadista de estos tiempos, por el hombre a quien mas debía la misma nación, mas de una vez, después de haber disuelto la Cámara por no haber aprobado sus proyectos, el pueblo elector le devolvió elejida la misma Cámara con una mayoría adversa al Gobierno. Pero ¿para qué seguir este examen? Si en verdad los ciudadanos, según la teoría constitucional, son los que tienen el derecho de elejir, es naturalmente necesario que a veces elijan mayorías adversas a su Gobierno. En Chile no ha sucedido eso, ni en *una sola ocasión en 60 años*, sino que constantemente todas las mayorías elejidas han sido tales como las deseaba el Gobierno; luego es de toda evidencia que entre nosotros solo el Presidente ha elejido.

Hai mas aun; hai enormemente mas que observar sobre lo que está pasando en Chile. En todas las naciones citadas, algunas veces, las mayorías de las Cámaras elejidas han debido resultar adversas a los gobiernos, poniéndose así de manifiesto que los Gobiernos no se habían apoderado por completo del poder electoral, o mas bien dicho, que no eran los Gobiernos los que hacían *esclusivamente las elecciones*. Pero, en fin, aunque improbable, aunque jamás ha sucedido en ningún país de régimen constitucional que todas las elecciones, *sin escepción*, hayan dado mayoría a los Gobiernos, sin embargo, el hecho era *en absoluto posible*. Sería, sí, de absoluta *imposibilidad* encontrar una nación de régimen constitucional donde el Gobierno del día no solo pudiera obtener constantemente, sin ninguna escepción, las mayorías del Congreso, sino que además le sobrase poder para impedir que a las Cámaras llegase *un opositor*; esto sí que sería la *aberración monstruosa del sistema*; este sí, que si sucediese, o pudiese suceder en algún país, sería imposible hacer consentir a nadie que el hecho ocurriera de otra manera que suplantando la soberanía nacional, o lo que es lo mismo, asumiendo toda la soberanía el hombre que tal poder tuviere, pues en tal hipótesis, él solo constituiría i usaría de todo el poder electoral de la nación.

Para nuestra confusión, esa aberración, que presuponería, donde quiera que existiese, la negación del poder electoral de los ciudadanos i la *omnipotencia consiguiente, absoluta i esclusiva* del soberano que se-

mejante poder pudiese tener; ese hecho, que importaría la anulación de la República i la exaltación de un déspota sobre un pueblo sin derechos, esto sucede, i es, por desgracia, la manera de ser habitual de esta patria querida.

I lo que todavía ennegrece mas el cuadro, haciendo mas desgraciada la situación a que hemos llegado, es que, para mayor humillación nuestra, se considera aun vijente un cuadro que se llama «la Constitución política de la República de Chile, i aunque en él se le adjudica al Presidente una suma de poderes que envidearían muchos *reyes o emperadores europeos*, no se le reconoce la *omnipotencia* que de hecho ha alcanzado, ni menos se niega, sino, al contrario, se afirma *que la soberanía reside en la Nación; que el poder Ejecutivo reside en el Congreso i que los ciudadanos son los que tienen derecho a elejir a sus legisladores*, etc., etc., i a pesar de considerarse obligatorias i vijentes las citadas prescripciones, el Presidente de la República *las conculca*, i los chilenos soportamos que se nos arrebate cuanto tenemos de mas honroso, nuestros derechos políticos, cada vez que a Su Excelencia le da la gana, de traer no solo una mayoría al Congreso, sino también de impedir que llegue a este recinto *un solo opositor*. Por mas que sea doloroso, es preciso reconocer que hemos bajado mucho, i quién sabe si todavía bajaremos mas aun.

¿Necesitaré también aducir pruebas testimoniales de la efectividad de este hecho, único entre las naciones que pretenden vivir bajo el régimen constitucional de Gobierno? ¿Será preciso exhiba testimonios para probar que el Presidente de la República, cuando le ha dado la gana, ha nombrado *a todos los miembros* de ambas Cámaras, sin permitir *ni un solo opositor*?

Aduciré, pues, algunos hechos que por haber ocurrido no hace mucho tiempo, pueden recordar los que me escuchan, aun en este país de Chile, donde todo se olvida.

Erase el año de 1882, i el partido conservador, no encontrando base legal para empeñar la lucha electoral, pues que existían los mismos funcionarios i aparecían ya los mismos abusos que lo habían obligado a abstenerse en la elección presidencial, en que hubiera podido acompañar el año anterior a las fracciones mas importantes de los partidos liberal i radical, resolvió de nuevo *la abstención* en la elección que correspondía hacer el año citado.

El abuso de la anterior campaña presidencial apareció principalmente en la formación de las listas de mayores contribuyentes que la lei encomendaba a los primeros alcaldes, i por este motivo nos creíamos forzados a aceptar la abstención jeneral en el departamento de Rancagua, donde no solo contábamos con la gran mayoría de los electores i de los mayores contribuyentes, sino también de la Municipalidad, incluso el primer alcalde. Nos íbamos, pues, a abstener en todos los departamentos de la República, i al Gobierno le constaba que así era la verdad, como en efecto sucedió.

Pues, bien, para demostrar al país que cuando así lo quiere el Presidente de la República, no ha de salir elejido *ni un solo Diputado de oposición*, se nos avisó de repente, que los registros electorales de Rancagua habían sido quemados (porque en ese año no

se había todavía adoptado el temperamento de hacerlos robar); pero no sin hacérsenos privadamente ofertas de que aparecerían los registros i se harían elecciones en Rancagua si nosotros nos comprometíamos, a votar por candidatos indicados por el Gobierno, aunque de nuestro partido; i como no aceptásemos esta estraña manera de elegir a nuestros candidatos, que fué negociada por un alto personaje, los registros quedaron quemados i no hubo elección.

¿Se quiere otra prueba de que solo el Presidente elije Diputados en Chile, i que aun los que son apoyados por los votos mas que suficientes de la minoría de la oposición, no llegarían jamás a la Cámara sin su beneplácito? Pues ese mismo año primero del Gobierno personalísimo por excelencia entre los que le han cabido a Chile hasta la fecha, uno de nuestros amigos no quiso someterse al acuerdo del partido, i como contaba en Santiago con las adhesiones suficientes para elegir no uno, sino dos o tres Diputados, se presentó candidato, i todos recordarán aquel famoso eserutinio, sobre el que no diré una palabra mas, por motivos que la Cámara comprenderá i aprobará.

Tampoco resultó elegido el señor Walker Martínez en ese año de 1882, a pesar de que contaba con votos que se depositaron en las urnas i fueron suficientes para elegir a dos o mas Diputados.

Ya creo que con estos ejemplos bastaría para probar que cuando el Presidente no quiere que llegue a la Cámara ni un solo Diputado que no fuese por él designado, así sucederá i no de otra manera.

Pero en esa elección del señor Walker ocurrió algo de bien notable i que refuerza las anteriores consideraciones.

Los conservadores, que habíamos manifestado en documentos públicos del partido las ilegalidades que nos obligaban a abstenernos, casi temíamos que el Gobierno cayese en la tentación de desmentirnos, consintiendo en la elección del señor Walker. Pero el Presidente de la República, por exceso, o colmo, como se dice hoi, de cortesía o delicadeza, ordenó que no se nos colocara en semejante embarazo, i el señor Walker no fué Diputado en 1882, i por primera vez, después de los tiempos de las facultades extraordinarias, i de los estados de sitio, vió el país una Cámara compuesta *esclusivamente, sin una sola excepción*, de candidatos, no solo consentidos, *sino de nombramiento espontáneo i directo* de S. E. el Presidente de la República, repitiendo así en 1882, como únicos actores responsables, i sin haber sido provocados por la revolución, los actos mas odiosos, que tan acerbamente habían censurado como cronistas del Decenio... que así suele vengarse la justicia i la verdad histórica.

Me parece que por el momento con los hechos citados bastaría para probar que el Presidente de la República *es el único poder electoral en Chile*, i que no solo nombra los Diputados de su mayoría, sino que aun los que cuentan con los votos necesarios para ser elegidos por la diminuta minoría que de ordinario permite llegar a este recinto, necesitan cierta especie de consagración de S. E., que no querrá, sin duda, agotar en todos los casos los recursos extraordinarios de que dispone cuando le da la gana; eso sí, bien seguro siempre de que sus mansos conciudadanos llevarán en paciencia i longanimidad hasta los caprichos de

un espíritu, que no por estar tan encumbrado, abandonarían por completo los gustos frescos i traviosos.

Es verdad que la Constitución *no declara irresponsable* al Presidente de la República, i que el artículo 83 reconoce *«que puede ser acusado en el año inmediato después de concluido el término de su presidencia por todos los actos de su administración, en que haya comprometido gravemente el honor o la seguridad del Estado, o infringido abiertamente la Constitución»*; pero una disposición como esta, equivale a una declaración de completa irresponsabilidad; porque no se conseguiría con semejante acusación evitar los males, ni las consecuencias de las infracciones de la Constitución, que se pretendería tan solo castigar, desde que, para iniciar el proceso, sería necesario esperar que el Presidente hubiera cesado en sus funciones. Este es un error, que no han cometido las Constituciones de los Estados de la Gran República del Norte, donde todos los funcionarios, incluso los Presidentes, pueden ser juzgados desde el momento mismo en que han faltado a su deber. Por lo demás, desde que es el Congreso quien debería juzgar al Presidente, esta circunstancia sería un nuevo estímulo para apoderarse de la elección de sus miembros.

Para juzgar con acierto de las elecciones que se han verificado en el año en curso, bastaría dilucidar cómo han pasado las cosas en Santiago, porque siendo una la cabeza, uno i el mismo fué el plan i programa que se ejecutó al mismo tiempo, con estricta sujeción a la consigna recibida i por las mismas clases de empleados i de coadyuvantes, en los mismos días i horas, en todos los departamentos de la República, en los que la oposición tuviera seguridad o probabilidad de triunfar.

Se me figura tener a la vista una pieza retirada de la Intendencia, un día después de aquel en que debió concluir el plazo para solicitar las patentes de profesiones e industrias, i que el comisionado perpetuo i tan célebre ya, para la calificación de esos negocios, en posesión de los medios i de los nombres de los sujetos i de las profesiones por inventarse, le presentó al Intendente el plan aprobado en las alturas; i Su Señoría no tuvo mas que firmar algunas docenas de clasificaciones de corredores, de fábricas de líquido, de alumbrado, puestos de carne i de casas de prendas de primera clase, que jamas han existido, aunque fueron acompañadas del informe firmado por el mismo *comisionado, «en vista, como el mismo dice, no sin gracia, de las esplicaciones del solicitante»*.

Estas patentes no fueron, desde luego, conocidas del público, i con unos cuantos miles de pesos (feliz operación, que revela intelijencia mercantil mas que vulgar), se aseguraron en el silencio dos o tres docenas de mayores contribuyentes, que a su tiempo sabrá hacer buenos el juez, pronto para sentenciar. Con una resolución del Tribunal que rechazaría muchos de los flamantes industriales, pero dejando siempre (que tal es la fortuna ciega del Gobierno) el número *irresponsable* para asegurar la mayoría de la junta ejecutiva, i por ésta la de las mesas calificadoras i receptoras, el asunto quedó perfectamente fallado, e inaugurada solemnemente la era de los *fantoches*.

La pasada administración había andado a tropezones, escorjitando i variando de sistema para hacer las elecciones a su antojo. Principió por lo mas sencillo,

la falsificación de las listas de mayores contribuyentes, seguida inmediatamente de aquellos famosísimos escrutinios de los *primeros alcaldes*; lo que quizás, por lo excesivo i grotesco de su acción, sufrieron la suerte de los toros de los fuegos de artificio: se les reemplazó por algo que se ha creído mas delicado, como la quema i robo de registros.

El robo, ese fué, sin disputa, el sistema favorito de la pasada administración, pues que pasó de los registros a los procesos de funcionarios encausados por abusos electorales, i llegó aun a ser aplicado por intendentes o policiales nerviosos hasta con las personas de los mayores contribuyentes de oposición. En la pendiente del incendio i del robo, se llegó luego a las tristes cargas de la policía i al derramamiento de sangre i destrozos consiguientes, para rematar con la elección de *despedida* de la administración pasada, a garrote i bala.

La administración actual no se ha entretenido en ensayos, le sobró para su gloria la elección singular de Santiago, que se llevó a efecto sin violencias ni atropellos; i sin darnos tiempo para saborear tamaño bien, de un salto seguro encumbró la cima i nos presentó los *fantoques*, sirviéndose desgraciadamente de los jueces, cuyo prestigio es tan necesario en la nación, hoi que muchos, a pesar de la sangre i demás violencias, encuentran menos corruptor el sistema de la pasada administración.

Con los *fantoques* se aseguró la mayoría de la Junta Ejecutiva, i por medio de ésta, las de las mesas calificadoras, receptoras i escrutadoras. Para no dar lugar a protestas ni murmullos incómodos, las mesas calificadoras se instalaron i funcionaron rodeadas de la fuerza armada, calificaron primero i escrutaron después a cuantos quisieron i como les dió la gana. Así sucedió que en la elección de Diputados, entre doce, en Santiago, votaron por ocho i nos dejaron cuatro; pero en las de municipales, como se debían clejir 24, no nos dejaron ninguno, sin que debamos estrañar esta lójica en los procedimientos, mui natural en el poder electoral que existe en Chile, cuya fuente única es el capricho del elector omnipotente.

Ya lo he dicho i vuelvo a repetirlo: de todos los abusos de que el Gobierno se ha servido para adueñarse de las elecciones, el que considero mas perjudicial, es el últimamente ensayado, por cuanto hace partícipe al Poder Judicial, que tanto importa conservar libre del contagio i de la corrupción de la política. Si cualquier sistema de elecciones que el Gobierno sujiera al Congreso ha de ser aprobado, i con cualquiera determinación que se adoptase conseguiría siempre el Gobierno llegar a los mismos resultados, se vé que no necesita de los jueces; i se le podría rogar que los alejase de toda participación en la política, con lo que haría siempre un menor mal al país.

Como las de Santiago fueron todas las elecciones de la República, asegurándose de la mayoría de contribuyentes por el arbitrio de los *fantoques*.

Para el Senado, solo la provincia de Talca consiguió hacer surjir un candidato de oposición, que, como era natural, es el único contra cuya elección se ha dicho de nulidad. Parecería del caso que, tratándose de la elección de un solo opositor, bien pudiera haberse mostrado jeneroso el Gobierno, ordenando no se cometiesen por las autoridades en esas elecciones los

abusos ordinarios; pero, desgraciadamente, o dejó el Gobierno de dar esta orden, o sus funcionarios, sin ella, interpretando la voluntad superior, no solo combatieron con toda clase de medios, sino que hasta la fecha, según lo denunciaba al principio de mi discurso, no han cesado del todo las persecuciones, etc., etc.

El hecho solo de haber triunfado la oposición en Talca contra las fuerzas de ordinario omnipotentes del Gobierno, está demostrando que si ha habido en este año elección de Senador hecha por los electores, por el pueblo, esa ha sido sin duda la de Talca, i por consiguiente, considero del todo escusado ocuparme en probar la legalidad i la verdad de dicha elección.

Sin embargo, en términos jenerales, he manifestado ya de qué manera, aun las pocas elecciones en que el éxito ha consagrado los esfuerzos de la oposición, han debido obtener un *determinado consentimiento* de parte del Presidente de la República, puesto que no ha creído del caso ordenar *proezas extraordinarias* (que serían siempre eficaces) para impedir el resultado final; ni parece haber querido apelar al supremo recurso, tantas veces puesto en práctica por la precedente administración, de hacerlas anular. I aquí me tocaría espresar mis agradecimientos a Su Excelencia por haber permitido que en la provincia de Talca (con las salvedades apuntadas) se respetasen los verdaderos mayores contribuyentes, que se calificasen los electores i votasen i hubiese verdad en los escrutinios. Agréguese a todo esto que, sin duda, tampoco quiso impedir la elección, cuando sus partidarios robaron el registro de Curepto, i, en vez de aprovechar el robo, por medio de su Ministro se solicitó luego, i se proveyó lo necesario, para rehacerlo sin falsificarlo. Habría, pues, muchos capítulos de agradecimiento; pero espero se me escusará si no los invoco todos, en atención a que ya he manifestado que, aceptando este puesto, he creído cumplir con un penosísimo deber, pues siempre será doloroso para el ciudadano honrado tener que sondear tan grandes males sin mas poder que para deplorarlos.

El señor **Vergara** (Presidente).—Parece que el señor Senador va a pasar a otro orden de ideas. Si le parece, suspenderemos la sesión por un momento.

El señor **Farrásaval**.—Como le parezca a Su Señoría.

*Se suspendió la sesión.*

## A SEGUNDA HORA

El señor **Vergara** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—Se han recibido los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

I.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra deliberación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el proyecto de lei de presupuestos de los gastos jenerales de la administración pública para el año 1889, que ascienden a la suma de cincuenta i dos millones ochocientos noventa i seis mil doscientos diez y seis pesos siete centavos, distribuidos en esta forma:

Ministerio del Interior.....	\$ 4.374,216 86
Id. de Relaciones Exteriores i Culto.....	956,411
Id. de Justicia e Instrucción Pública.....	8.356,835 62
Id. de Hacienda.....	12.448,876 80
Id. de Guerra.....	5.740,642 27
Id. de Marina.....	4.279,682 37
Id de Industria i Obras Públicas...	16.739,551 15
<b>Total.....</b>	<b>\$ 52.896,216 07</b>

El presupuesto que rige en el presente año tiene un valor de cuarenta millones doscientos treinta i cuatro mil seiscientos ochenta i cinco pesos veintitres centavos, como sigue:

Ministerio del Interior.....	\$ 3.914,649 06
Id. de Relaciones Exteriores i Culto.....	986,286
Id. de Justicia e Instrucción Pública.....	7.201,709 18
Id. de Hacienda.....	10.596,299 45
Id. de Guerra.....	4.816,778 29
Id. de Marina.....	4.276,656 35
Id. de Industria i Obras Públicas.....	8.442,236 90
<b>Total.....</b>	<b>\$ 40.234,685 23</b>

Comparado el monto total del presupuesto vijente con el del proyecto que os presente, se ve que este último es superior al primero en la cantidad de 12.661,530 pesos 84 centavos.

Las diferencias parciales, correspondientes a cada Ministerio se manifiestan en el siguiente cuadro:

MINISTERIOS	1888	1889	DIFFERENCIAS
Del Interior.....	\$ 3.914,649 06	\$ 4.374,216 86	\$ 459,567 80
De Relaciones Exteriores i Culto.....	986,286 00	956,411 00	29,875 00
De Justicia e Instrucción Pública.....	7.201,779 18	8.356,835 62	1.155,056 44
De Hacienda.....	10.596,299 45	12.448,876 80	1.852,577 35
De Guerra.....	4.816,778 29	5.740,642 27	923,863 98
De Marina.....	4.276,656 35	4.279,682 37	3,026 02
De Industria i Obras Públicas.....	8.442,236 90	16.739,551 15	8.297,314 25
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 40.234,685 23</b>	<b>\$ 52.896,216 07</b>	
<b>Presupuesto de 1888.....</b>		<b>40.234,685 23</b>	
<b>Aumento líquido.....</b>			<b>\$ 12.661,530 84</b>

El mayor gasto de cuatrocientos cincuenta i nueve mil quinientos sesenta i siete pesos ochenta centavos que demanda el presupuesto del Interior emana de haberse consultado en él, fuera de otras pequeñas sumas, cincuenta mil pesos mas que en el año anterior para el pago de sueldo a nuevos empleados de telégrafos; ochenta i tres mil quinientos sesenta i un pesos para diversas subvenciones a vapores i telégrafos; ciento cuarenta i dos mil ochocientos sesenta pesos para construcciones i terminaciones de edificios, como el de la Imprenta Nacional, Casa de Espósitos i anexos del hospital de San Vicente de Paul, i ciento treinta mil pesos mas para gastos autorizados por leyes especiales.

El total del presupuesto de Relaciones Exteriores i Culto ha debido disminuirse en ciento cincuenta mil pesos con la supresión de los Tribunales Arbitrales; sin embargo, esta disminucion se ha reducido a veintinueve mil ochocientos setenta i cinco mil pesos por el aumento consignado en los ítem relativos a construcciones i terminaciones de templos.

Con relación al presupuesto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el exceso que glosa de un millón ciento cincuenta i cinco mil cincuenta i seis pesos cuarenta i cuatro centavos es orijinado, sin contar los pequeños aumentos, 1.º por los doscientos mil pesos destinados a construcciones de cárceles; 2.º cien mil pesos mas para atender al servicio de estos mismos establecimientos; 3.º seiscientos mil pesos para construcciones de escuelas; i 4.º cincuenta mil pesos que demanda el servicio de nuevos juzgados.

Los aumentos mas notables del presupuesto de Hacienda, que montan a un millon ochocientos cincuenta i dos mil quinientos sesenta i siete pesos treinta i cinco centavos, corresponden al establecimiento del Tribunal de Cuentas; reorganización de las aduanas de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Coquimbo i Talcahuano; mayor gasto de trescientos mil pesos que demanda la compra de pastas metálicas determinada por la lei; aumento de doscientos sesenta i dos mil pesos en la partida que se necesita para imputar la diferencia de cambio en Europa, i, finalmente, en un millón doscientos veinticinco mil pesos mas para la construcción de muelles en Pisagua e Iquique, malecones en Valparaíso i Talcahuano i edificios para oficinas de hacienda en Valparaíso i otros puertos. La partida de gastos varios i empleados auxiliares i jubilados disminuyen, formando un total de ciento veintidos mil seiscientos tres pesos sesenta i tres centavos.

En el presupuesto de guerra el aumento importa novecientos veintitres mil ochocientos sesenta i tres pesos noventa i ocho centavos, i se descompone así: cuatrocientos mil pesos mas que en el año anterior, consultados para vestuario i equipo del ejército, i quinientos mil pesos que se destinan a la construcción i montaje de los fuertes de la costa. En el de marina, el aumento anotado es de poco valor.

Por lo que hace a los ocho millones doscientos noventa i siete mil trescientos catorce pesos veinticinco centavos de mayor suma consultada en el presupuesto de Industria i Obras Públicas, proviene de los siete millones de pesos destinados a la construcción de las nuevas líneas férreas en proyecto; a la adquisición de equipo, hierro de la vía i construcciones de edificios en las líneas actuales, i, finalmente, por los nuevos empleados que demanda la explotación de las líneas fé-

reas entregadas de Angol a Quilquén i de Renaico a Collipulli.

Los recursos con que contará el Erario nacional para cubrir el nuevo presupuesto pueden calcularse como sigue:

Aduanas.....	\$ 31.000,000
Ferrocarriles.....	7.000,000
Casa de Moneda.....	100,000
Correos i telégrafos.....	600,000
Venta de bienes nacionales.....	1.125,000
Arriendo de propiedades nacionales.....	55,000
Contribución sobre haberes mobiliarios.....	400,000
Contribución sobre herencias.....	250,000
Impuesto agrícola.....	1.180,000
Id. de patentes.....	500,000
Alcabalas.....	900,000
Papel sellado, timbres estampillas.....	480,000
Intereses i descuentos.....	600,000
Utilidad por pesos fuertes.....	800,000
Venta de guano.....	400,000
Redención de censos.....	100,000
Otras rentas.....	510,000

Total..... \$ 46.000,000

Descontando de esta suma un millón de pesos que importará la supresión de la contribución de alcabalas i redención de censos, quedarán cuarenta i cinco millones de pesos disponibles.

Verificado en jeneral el cálculo de entradas sobre el mínimum que deben producir, puede avanzarse que considerando un millón mas para las aduanas, según la marcha progresiva que ha experimentado esa renta en los últimos meses, se forma el total de cuarenta i seis millones, que bastará para el ejercicio de 1889, aplicando de lo existente en caja o de rentas extraordinarias los siete millones que deben invertirse en la construcción de nuevas líneas férreas.

Santiago, nueve de junio de mil ochocientos ochenta i ocho.—J. M. BALMACEDA.—E. S. Sanfuentes.

#### II.—Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Cuando la República se vió en 1865 envuelta en imprevistas complicaciones con España, el Erario Nacional bastaba apenas para atender a las necesidades ordinarias, siendo menester recurrir a arbitrios de carácter extraordinarios para hacer frente a los desembolsos inherentes al estado de guerra.

Entre las medidas que hubo de adoptarse para proporcionar los recursos que exigió la situación, figura la redención de censos, capellanías i cualquiera clase de capitales vinculados, a cuyo efecto se dictó la lei de 24 de setiembre de 1865 i mas tarde la de 21 de octubre del mismo año i 11 de agosto de 1867.

Se dispuso que toda imposición censual pudiera hacerse en fondos públicos con arreglo a la tasa fijada en el artículo 2026 del Código Civil, quedando exenta del pago de alcabala.

Se prohibió la aceptación de redenciones de censos, siempre que el gravamen que impusiera al Estado excediera de 7 por ciento anual sobre el capital efectivo que se erogase.

Desde aquella época la redención de censos viene figurando en los estados de nuestra deuda interna,

irredimible i sin amortización, alcanzando el 31 de diciembre próximo pasado al total de dieziseis millones novecientos sesenta i seis mil setenta i seis pesos setenta i seis centavos, i el 1.º de mayo último a diezisiete millones cuarenta i seis mil doscientos diez pesos treinta i tres centavos.

Como es fácil comprobarlo teniendo a la vista las cuentas de inversión de los caudales públicos, por diversas circunstancias el Fisco abona en realidad menos del 7 por ciento sobre las cantidades provenientes de la redención de censos, desde que se produce un sobrante dentro de las sumas consultadas anualmente en los respectivos presupuestos.

Atendiendo al estado actual de la hacienda pública, creo conveniente, ya que no sería oportuno poner término a las redenciones censuales, destinar anualmente su producido a la amortización paulatina de nuestra deuda interna.

Persiguiendo este fin, tengo el honor de someter a vuestra deliberación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Desde el 1.º de enero de 1889 las cantidades que ingresen al Tesoro Nacional por redención de censos en virtud de la lei de 24 de setiembre de 1865 i demás disposiciones vijentes, se destinarán a la amortización de la deuda pública interna.

La amortización se hará por propuestas o por sorteo, a elección del Presidente de la República.

Santiago, nueve de junio de mil ochocientos ochenta i ocho.—J. M. BALMACEDA.—E. S. Sanfuentes.

Para tabla.

#### III.—Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 2 de la partida 34 del presupuesto de Hacienda, que consulta la cantidad de cincuenta mil pesos para el pago de empleados auxiliares i suplentes, se ha agotado a consecuencia de los gastos que han tenido que hacerse para mantener al día las labores de las oficinas públicas, cuyo personal, si era bastante cuando se establecieron o reorganizaron, se hace de día en día mas deficiente por el aumento gradual del trabajo que se nota en todos los ramos del servicio fiscal. Esta situación, que tendría que prolongarse mientras no se revisen las leyes que fijan la planta de empleados, impone un desembolso anual que ha superado con mucho a la suma que se estimó prudente consultar en nuestra lei de presupuestos, por mas empeño que haya tomado el Gobierno para limitar los gastos a la cantidad fijada, i obliga a la vez a incurrir en nuevos desembolsos para mantener en pié regular i ordenado el servicio administrativo durante el resto del año.

El ítem 8.º de la partida 34 del mismo presupuesto consulta la cantidad de diez mil pesos para el arrendamiento de casas i almacenes destinados a las aduanas i oficinas fiscales. Esta suma se encuentra agotada al presente. El acopio de mercaderías en depósitos que han llegado del estranjero ha hecho indispensable el arrendamiento de locales adecuados i seguros que en Talcahuano e Iquique importan mas de seis mil pesos. Aunque este gasto quede compen-

salo ventajosamente con los derechos que paga el comercio por depósito de esas mismas mercaderías, no deja por eso de cercenar los fondos que se han presupuesto en la lei, i una vez agotados éstos, llega, como ocurre ahora, el caso de reponerlos con una cantidad igual a la que se había votado para todo el año.

Finalmente, el ítem 1.º de la partida 37 autorizaba la inversión hasta de cien mil pesos en gastos imprevisos. Aunque no alcanzan todavía a la mitad de esa suma los pagos que se han decretado con cargo a dicha partida, es conveniente recordar que con el sobrante debe atenderse a los gastos imprevistos de los seis últimos meses del año, i que además será necesario invertir por lo menos la cantidad de sesenta mil pesos en el levantamiento de los planos de las propiedades salitreras del Estado en Tarapacá, trabajo que no pudiendo pastergarse sin perjuicio del Erario, está ya en ejecución.

Creo del caso advertir que en la Lei de Presupuestos de 1887 figuraba para atender al mencionado trabajo un ítem especial que importaba la suma de cuarenta mil pesos, el cual, talvez por un olvido, no se incluyó en la lei que actualmente rije.

Igualmente en el presupuesto de 1887 se consultaba sesenta mil pesos para atender al servicio de la Inspección Jeneral de Salitres, i de las oficinas de su dependencia, suma que en el actual presupuesto fué rebajada a cuarenta mil pesos.

Por otra parte, es necesario invertir la cantidad requerida en el pago de las copias de los títulos de las salitreras, los que necesitan para hacerlos figurar en los litijios que se siguen ante los Tribunales de Justicia con el fin de deslindar i defender los intereses fiscales.

En los pliegos adjuntos hallareis la inversión detallada que se ha dado a las partes del presupuesto, cuyos fondos, de acuerdo con el Consejo de Estado, os pido que aumentéis en la forma del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se acuerda un suplemento a las partidas del Presupuesto de Hacienda, que a continuación se indican:

Partida 34, ítem 2. Para pago de sueldos a los empleados auxiliares propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones.....	\$ 50,000
Partida 34, ítem 8. Para arriendo de casas i almacenes para las aduanas i demás oficinas que están situadas en localidad en donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto.....	10,000
Partida 37, ítem 1.º Para gastos imprevistos.....	80,00

Santiago, 8 de junio de 1888.—J. M. BALMAUEDA.  
—E. S. Sanfuentes.

Para tabla.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Como la tramitación i aprobación de la Lei de Presupuestos tiene, por el Reglamento, término fijo, si no hai inconveniente por parte del Senado, procederemos desde luego a nombrar la comisión de señores Senadores que, junto con la de señores Diputados, los estudiarán e informarán.

Me permito proponer a la Cámara para que formen esa comisión a los señores Senadores Vergara Albano, Rodríguez don Juan Esteban, Pereira, Vicuña don Claudio i Castillo.

El señor **Vicuña** (don Claudio).—Agradeciendo el honor que me hace el señor Presidente, me permito declinarlo, porque mi permanencia en Santiago es meramente accidental i no podría servir el cargo con la asiduidad que sería de mi deber dedicarle.

El señor **Pereira**.—Agradecería, por mi parte, al señor Presidente que se sirviera también nombrar a otro en mi lugar. He formado parte durante muchos años de esa comisión, i desearía que algún otro de mis amigos entrase ahora a subrogarme, a fin de obtener así un mejor reparto en estas tareas i nuevas i mayores luces en el desempeño del importante estudio de los presupuestos.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Tuve precisamente presente el hecho de que Su Señoría ha formado siempre parte de esta comisión para proponerle también esta vez, por lo mismo que ya tiene la preparación especial que este gran estudio requiere.

Sin embargo, si Su Señoría insiste en su negativa, propondría a otro señor Senador en su lugar.

El señor **Pereira**.—Insistiría, señor.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—En tal caso, propongo, en lugar de los señores Vicuña i Pereira, a los señores Altamirano i Fabres.

El señor **Fabres**.—Señor Presidente, tengo que pedir a Su Señoría que me escuse: no me encuentro todavía bien restablecido de mi enfermedad; la debilidad de mi cabeza no me permite recargarme de atenciones; me obliga a guardar muchos miramientos i mesura en el trabajo.

Acabo de estar hablando con algunos señores Senadores que conmigo forman parte de la comisión encargada de estudiar el proyecto de reforma del Código de Minería para hacerles presente que no me ha sido posible aun darle una lectura, que talvez no podré hacerlo, que me limitaré, por lo tanto, a asistir a sus reuniones, a ayudarlos, como pueda, con las observaciones que en ellos me sujera el proyecto a medida que lo vayan recorriendo.

No podría, pues, desempeñar debidamente el encargo de estudiar los presupuestos, que impone el conocimiento de largos antecedentes i la obligación de hacer muchas comparaciones.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Suponiendo que el Senado ha de aceptar las excusas del señor Fabres, me permito proponer al señor Hurtado en su lugar.

Si no hai inconveniente, ni se hace observación, quedará compuesta la comisión de los señores Vergara Albano, Rodríguez don Juan Esteban, Valenzuela Castillo, Altamirano i Hurtado.

Acordado.

Puede continuar el señor Irarrázaval haciendo uso de la palabra.

El señor **Irarrázaval**.—Con lo dicho antes de suspenderse la sesión habría podido dar por terminada mi protesta; pero, en verdad, que no me puedo limitar solo a lamentar las desgracias de mi patria i a señalar dónde está el error i la mentira, sin combatirlos de otra manera, ni indicar siquiera de dónde podría venir el remedio.

El mal lo conocemos todos; reside en la omnipotencia del Presidente de la República, en la estralimitación de sus facultades; por consiguiente, el remedio solo puede venir de dos maneras: o del mismo Presidente, que, inspirado en el amor a su país, quisiese hacerle el beneficio de desprenderse de buena parte de las facultades de que usa, devolviendo a los demás poderes i a los ciudadanos los derechos que éstos jamás pudieron confiarle; o de los ciudadanos, que, despertándose algún día a la conciencia de sus derechos i de su dignidad, reclamen lo que les pertenece i tomen los derechos, cuyo abandono jamás debieron consentir ni permitir.

La posibilidad de cambiar en un momento el mal en bien, la tiene asegurada el Presidente de la República en la misma omnipotencia que todos soportamos. Si él pudiera quererlo, si inspirándose en el patriotismo quisiese seguir las huellas de los hombres honrados que han gobernado en la gran República del Norte, como por obra de magia se trocaría la faz de las cosas.

Espero se me escusará lo que, a pesar mio, hubiere de áspero en mis palabras, tomando en cuenta la confesión que voi a hacer. Mas de una vez he afirmado mi convicción sobre la mayoría segura que no haría falta jamás en las Cámaras a ningún proyecto del Presidente de la República, sea el que fuere. Sin embargo, estoy dispuesto a reconocer que una medida de persecución, por ejemplo, sería solo aprobada por muy escasa mayoría, i que no faltarían miembros que se ausentasen del Parlamento a fin de no darle su voto, i que aun habría algunos que tuviesen resolución para combatirla.

Pero si el Presidente propusiera un proyecto que importase el reconocimiento pleno de la libertad del sufragio, fundado, por ejemplo, en la autonomía de la subdelegación; si se tratase en realidad de un proyecto que debiera producir como una resurrección de la República, i que, en todo caso, importase el advenimiento de la libertad política, de la mas completa libertad del sufragio, i ésta, sobre base sólida e incontrastable, yo estoy íntimamente persuadido que semejante proyecto contaría con la unanimidad de los votos de todos los miembros del Congreso, i que tan buena nueva sería recibida en el país con un alborozo comparable tan solo al que pudiera ocasionar la primera noticia de la mas grande victoria de nuestras armas. I en verdad que así debiera celebrarse, porque habríamos alcanzado, en tal evento, la verdadera base de la libertad del sufragio, i de toda libertad, lo que para una nación vale mas que todos los tesoros.

No se puede negar que todo el país recibiría con entusiasmo la lei que reconociese a la subdelegación o al distrito que al efecto se crearía, los derechos i libertades, la autonomía i gobierno, propio del *Touwishp* o el distrito de la gran República del Norte, *corporación* superior en derechos e independencia a la de las *Communas* de otros estados europeos. La *corporación* del *Touwishp*, constituye la sólida base sobre que reposa el majestuoso progreso de la gran nación. Todo habitante del distrito de 21 años cumplido, i que ha pagado al menos la contribución del Poll-Tax, que de ordinario monta a 2 pesos por cabeza, tiene el derecho de reunirse en la sala de sesiones de propiedad del *Touwishp* i votar en las elecciones que

tienen lugar periódicamente, i por ministerio de la lei, una vez al año, en día determinando, pudiendo prolongarse la sesión por los días que fuere necesario hasta cumplir todo su cometido. En esa reunión anual, nombra sus gobernadores (*Selettmen*), los jueces de paz, los tasadores de la fortuna privada de todos los habitantes, i los colectadores de las contribuciones, los oficiales que han de llevar los registros civil i electoral (*Town Officer*), i los que han de recibir i escrutar los votos en las elecciones que tuvieren lugar durante el año, los directores i oficiales de la policía i del hospital i los directores de las escuelas, casas de trabajos para los pobres, de los trabajos en calles i caminos, del agua potable i de los desagües, del alumbrado, etc., etc.

En la misma sesión anual, que de ordinario en los estados del norte (en el de Masachussets, por ejemplo) tiene lugar el primer martes del mes de marzo a medio día, aprueban o desaprueban las cuentas de gastos i los presupuestos de los funcionarios salientes, i el monto de la contribución que será pagada por todos los habitantes, en proporción de la fortuna que cada uno tuviere, a juicio de los tasadores. En fin, el *Touwishp* constituye una pequeña República con su Gobierno i sus derechos bien determinados; i aunque la *corporación* sea creada por la lei, queda fuera de la acción del Poder Lejislativo i de las demás autoridades en cuanto se refiere a las facultades que la lei les confiere. Si las Cámaras acuerdan una contribución para llenar los gastos jenerales del Estado en la administración superior de la justicia u otras, la *corporación* del *Touwishp* contribuye con su cuota en proporción de su fortuna; pero aun esta cuota debería ser impuesta i recojida por los mismos oficiales *Touwishp* i no por otros.

En otros países, podría ocasionar mayores dificultades la aplicación de tales instituciones; pero en Chile, a un Presidente tan omnipotente como lo hemos dejado, no le sería difícil realizar una obra como ésta, de verdadera libertad i progreso, porque no creo que nadie lo considere omnipotente solo para el mal. El Presidente que tal hiciera, legaría a su patria el mas valioso don, asociaría su nombre a la obra mas importante del siglo, i realizaría como una segunda independencia.

Ante tamaño beneficio, perdonaríamos los males que nos ha causado la omnipotencia presidencial.

No se nos alegue que los chilenos no estamos preparados para hacer buen uso de la libertad que nos acordara una lei del Congreso que reconociese en cada subdelegación una *corporación* de derecho público con las facultades i derechos apuntados, porque si tal objeción se hiciese, no podría tener otro fundamento sino la suposición de que los habitantes de la subdelegación o distrito al efecto creado, no serían capaces para juzgar de la *honradez* i *buenas dotes* de sus *mediatos* i *muy conocidos* vecinos, a quienes deberían elegir para administrar su pequeño caudal, gobernar tan diminuto número de habitantes, juzgar de las causas de policía, dirigir las escuelas i cuidar de la conservación de caminos, etc., etc., mientras que nuestra *Constitución* reconoce a los *mismos habitantes* el derecho de elegir al Presidente i a los lejisladores de la nación, i presupone, por consiguiente, a los mismos ciudadanos la capacidad de hacer una buena elección.

No se debe olvidar, sin embargo, que si condenamos como debemos condenar, el ilimitado poder que ha alcanzado el Presidente en Chile, comprendemos también la natural tendencia que inclina siempre al poderoso a buscar el ensanche de sus atribuciones, aunque sea a costa de los demás poderes establecidos, para impedir el predominio de uno solo. Si esta inclinación no podría jamás excusar el abuso de facultades que solo se le han concedido con limitaciones, ella nos descubre que en la triste condición en que se encuentra la República, no es el poder absorbente del Presidente el único causante del mal, sino que los demás poderes, i todos los ciudadanos, incluso el que habla, han sido por su inacción, o indolencia, por haber dejado de vijilar en resguardo de sus propios derechos, o por falta de enerjía, los principales cooperadores, los ausiliares inconscientes, si se quiere, pero no por eso menos culpables de todos los excesos de la omnipotencia que hemos soportado en el Presidente de la República. Si se nos arrebatara nuestra libertad, esto se hace con los medios i recursos que nosotros mismos proporcionamos.

Es cierto que en proporción con la totalidad de los ciudadanos son pocos los activamente ocupados, los que participan de sueldos, honores i buenos negocios como funcionarios del Presidente; pero esto mismo, hace mas culpable la inacción de la mayoría. Está, con su indolencia, ha sido en todo tiempo el principal sostenedor de todo despotismo. Serían aun vanas las constituciones, vanas las leyes de libertad, si no se mantuviese siempre vivo en los ciudadanos el sentimiento del propio derecho. La libertad no se alcanza, ni se conserva sin acción i sin trabajo. El individuo, o el pueblo que no vijila, que no se esfuerza por asegurar su derecho, lo perderá, i son los de corazón alto i ánimo entero los únicos capaces de estimar lo que hai de mas valioso sobre la tierra i de hacer por la libertad todos los sacrificios a que es bien acreedora.

Todos los derechos que en su conjunto constituyen la verdadera libertad política de que gozan los ciudadanos de las naciones mas avanzadas, son los mismos que imprimen como el sello de la mas alta cultura; i hoi en día, podríamos determinar el rango de la cultura respectiva de cada nación por el grado de verdadera libertad que poseen i guardan sus habitantes. Pero la libertad política requiere vijilancia i trabajo para mantenerla, i sin tales esfuerzos, ni gozarían de ella la Inglaterra, que ha llegado a tanta altura, ni la grande Alemania, ni la noble i activa República de Suiza; ni la Bélgica, verdaderamente liberal, ni la mas grande i noble de las Repúblicas, la que en el camino de las libertades i del progreso debiera ser antes que otra alguna el modelo digno de ser imitado por los chilenos, la patria de Washington, la que hace un siglo apenas se contaba en el número de las naciones i hoi es de las primeras en libertad i grandeza, i en un siglo mas, si no me engaña el amor con que la admiro, no solo será la primera en civilización, i por consiguiente en verdadera libertad, sino de seguro, reunirá a la sombra de sus liberales instituciones la mitad talvez, i en todo caso, la parte mas noble de la raza humana, elevada por sus esfuerzos.....

La gran República, como las demás naciones nombradas, no podría conservarse a esa altura sin su en-

trañable amor i constantes esfuerzos por la conservación de sus libertades. Si un día se adormecieran i dejaran de vijilar todos los ciudadanos, peligraría todo el edificio, comprometiéndose también la libertad.

La nación, el pueblo no se entrega allí, ni se abandona jamás en manos de sus gobernantes, por patriotas i honrados que éstos sean, sino que los observa con cuidado, con celo envidioso, si se quiere, para detenerlos, en el momento en que pretendiesen ampliar las *limitadas* facultades que les tiene conferidas i que de continuo en las Convenciones i Lejislaturas tratan de reducir mas i mas cada día antes que consentir en ensancharlas.

Con un pueblo vijilante i celoso de sus derechos, no hai temor de que éstos pudieran serles arrebatados; i por esta razón, sucede allí que los Presidentes de la República han podido dirigir al Congreso, *con entera verdad*, las palabras que con envidia citaba yo en años pasados ante el Senado de mi patria: «Doi gracias a la Providencia, decía Buchanan, i al juicio recto de los padres de la patria, así como a la vijilancia de mis conciudadanos, que se me ha otorgado un poder con tales limitaciones que aunque quisiera no podría abusar».

En materia de adquisición i conservación de derechos, decía Broglie, no se obtiene ni se puede conservar sino lo que se defiende con esfuerzo, i en este principio está fundada la máxima que se aprende en los bancos de la escuela: *Jura prosunt vigilantibus*; los derechos solo aprovechan a los que por ellos velan.

¿Por qué los chilenos no habríamos de saber estimar como los pueblos citados los derechos políticos, hasta hacerles respetar por las autoridades que los tienen usurpados?

Es cierto que nuestra Constitución no consagra esos principios de una manera esplicita, como lo hacen las Constituciones de los Estados de la gran República, declarando *que siendo establecidos los poderes públicos por el pueblo i para el pueblo, éste se reserva el derecho de cambiarlos cuando así le convinieren*; ni tampoco se dice en nuestra Carta Fundamental como en el frontispicio de la Constitución de la Gran Revolución francesa: *que la rebelión contra el despotismo es el mas sagrado de los deberes*; pero no necesitamos de tales principios esplicitamente escritos para afirmar el derecho que todos los chilenos tenemos de exigir i de obligar a los poderes públicos a no salir de la órbita señalada a su acción, a no abusar de las facultades que determinadamente se les ha trazado en nuestra Constitución. Para paliar esta falta, esta inacción de nuestra parte, algunos apelan a la cuestión de razas, pretendiendo que la sajona fuera mas apta para la libertad; pero a nadie se hará creer que la sangre española i araucana, que mezclada corre por nuestras venas, hubiera de ser menos altiva i vigorosa que la de cualquier otro pueblo.

La falta de preparación sería otro subterfujio, condenado por Macaulay como la escusa obligada de todos los tiranos, i yo agregaré, i de los cobardes. La raza que produce esos jenios de heroismo, cuyas cenizas acabamos de trasladar a Valparaíso, la raza de los que treparon a las cimas reputadas inaccesibles de los Ángeles i Pan de Azúcar, las de los que arre-

bataron a Arica i ascendieron al Morro Solar, esa raza no ha perdido su enjia: se puede esperar que no está distante el dia en que, despertándose a la conciencia de sus derechos políticos, sabrá entonces defenderlos con el mismo arrojo con que ha sostenido siempre la bandera de la patria.

El señor **Cuadra** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Vergara** (vice Presidente).—Como va ya a dar la hora, si al señor Ministro le parece, podría quedar con la palabra.

El señor **Cuadra** (Ministro del Interior).—Como le parezca al señor Presidente; pero desearía comenzar desde luego para no perder tiempo.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Cuadra** (Ministro del Interior).—Estoi seguro, señor Presidente, que la Cámara habrá oído con estrañeza i que el país leerá mañana con el mismo sentimiento el discurso que acaba de pronunciar el señor Senador, discurso que ha venido a concluir con la enumeración de ciertas bases sobre las cuales debería descansar i podría establecerse el verdadero Gobierno representativo, después de haber ocupado su primera parte en hacer la crítica mas severa i amarga de nuestros hábitos electorales durante las administraciones que se han venido sucediendo en el país desde 60 años atrás, i principalmente durante las administraciones últimas, es decir, desde el año 82 hasta la fecha.

No esperaba, señor, no podía imaginarme que en el seno de esta alta corporación i en el mismo momento en que el Jefe de Estado, con aplauso del todo el país, llama al Congreso a la concordia i a todos los partidos a la paz, para entregares a los trabajos administrativos i mejoramiento de los servicios públicos en todos sentidos, creyese oportuno el señor Senador presentarse aquí trayendo i arrojando estigma i oprobio sobre todos nuestros antecedentes históricos, sobre todas nuestras autoridades constituidas, sobre sus mismos colegas i sobre el país entero, que ha soportado, según él, impasible la conculcación de todas las leyes i el mas absoluto despotismo.

Es esto, sin embargo, lo que ha pretendido el señor Senador haciendo historia larga i tristísima de algunos abusos electorales.

Comenzó el señor Senador por decir que hace sesenta años que hai elecciones en Chile, i que todas ellas, sin escepción de una sola, han sido obra esclusiva del Presidente de la República, que han reflejado su voluntad i su capricho; que no ha habido jamás representantes del pueblo, elejidos lejitimamente, sino individuos designados de antemano, nombrados, ha dicho Su Señoría, por el Presidente de la República.

Yo, señor, que he tenido el honor de ser representante del pueblo en muchas ocasiones, protesto, como protestarán todos los señores Senadores aquí presentes, contra semejante aseveración. Estoi seguro de que el país entero protestará también contra ella.

Habrà habido irregularidades i manejos indebidos en algunas elecciones, irregularidades i manejos de que han echado mano todos los partidos políticos; pero digo i sostengo que el resultado jeneral ha sido siempre el de que nuestros poderes públicos han reflejado jeneralmente la fuerza efectiva de los diver-

sos partidos i de la opinión pública; i, por lo mismo, afirmo también que, al tener i hacer semejante apreciación el señor Senador, ha echado sobre el país entero un baldón de ignominia pretendiendo herir a los magistrados i representantes que ha tenido durante los sesenta años de su vida independiente.

Tanto mas estraña es esta actitud del señor Senador, cuanto que Su Señoría ha ocupado ya varias veces un asiento en ambas Cámaras. ¿Podría decirnos el señor Senador que en años atras, cuando era el *leader* de uno de los partidos políticos en la Cámara de Diputados i mas tarde en el Senado, creyó acaso haber sido nombrado representante por el Presidente de la República, i podría declararnos todavia que con semejante origen no desempeñó en el Congreso otro papel que el de instrumento ciego para satisfacer en todo la voluntad i hasta los menores caprichos del Presidente de la República, apoyando todos sus avances i atropellos contra los derechos de los ciudadanos?

En el curso de los sesenta años a que se ha referido el honorable Senador han pasado por el Gobierno todos los partidos políticos; han dirigido al país sus mas distinguidos estadistas, i sin embargo el señor Senador los condena a todos como grandes interventores, i por lo tanto, usurpadores de los mas caros derechos del pueblo.

¿Por qué, si tal era el juicio que le merecian los actos electorales, no protestó jamás Su Señoría de su ilejitima representación cuando su candidatura triunfó apoyando la política del Gobierno? El señor Senador qué varias veces elejido por lo que hoy llama fraudes i usurpación de los derechos populares.

El señor Senador ha sido pro hombre de uno de los partidos históricos del país, ha tenido influencia considerable en el desempeño de importantes puestos políticos desde hace muchos años, desde 1868 en que servía a aquella administración, desde los tiempos que yo asistia a la barra de las cámaras, i sin embargo se presenta hoy como por primera vez, como si jamás hubiese tenido participación en los manejos electorales de Gobierno, i dice al Senado, como colocado sobre un trono: todos los Senadores i Diputados, desde que Chile es Chile, han llegado a la Representación Nacional con títulos manchados, con títulos impuros, con poderes arrancados al pueblo por la violencia, contra la Constitución i contra las leyes.

Sería del caso preguntar: ¿los títulos que trae Su Señoría son tan limpios como los de aquellos a quienes se los increpa?

Señor, estas elecciones que, me es grato repetirlo en este recinto, han sido las mas correctas i legales de cuantas ha tenido el país, eran las que ménos base podian dar al señor Senador ni a otro alguno para venir a hacer a todas las autoridades, a todos cuantos representantes ha tenido la nación, las inculpaciones que ha oído el Senado al señor Senador cuya elección ha sido cabalmente la única que ha sido objeto de un reclamo de nulidad, al señor Senador que no podría decirnos que debe su triunfo a su partido, porque lo debe talvez en gran parte a ciudadanos liberales i radicales, i en mucho a esos mismos llamados fantoches de que algunos partidos han echado mano en casos aislados i que es el gran cargo que ha enrostrado a la actual administración.

Nó, no era Su Señoría el que pudiera creerse mas

autorizado para decir a sus colegas: todos son falsos representantes; solo yo tengo títulos puros i limpios i antecedentes inmaculados.

Ya es la hora señor Presidente, i necesito todavía hacerme cargo de otros puntos del discurso del señor Senador, i talvez molestaría al Senado entrando en ellos desde luego.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor.

### Sesión 4.<sup>a</sup> ordinaria en 13 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VERGARA DON J. IGNACIO

#### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—

Continúa la discusión pendiente sobre el informe de la comisión relativo a las elecciones de Talca.—Usan de la palabra los señores Cuadra (Ministro del Interior) i Fabres.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa el mismo debate i en el uso de la palabra el señor Fabres, que queda con ella para la próxima sesión.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Rosas Mendiburu, Ramón
Altamirano, Euliojio	Saavedra, Cornelio
Balmaceda, José Vicente	Sánchez Fontecilla, M.
Baquedano, Manuel	Sánchez Fontecilla, E., (Ministro de Guerra i Marina).
Cuadra, Pedro Lucio, (Ministro del Interior).	Valdés, Carlos
Cuevas, Eduardo	Valderrama, Adolfo
Encina, José Manuel	Valledor, Joaquín
Fabres, José Clemente	Vergara Albano, Aniceto
Huneus, Jorge	Zañartu, Javier Luis
Hurtado, Rodolfo	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.
Irrazával, Manuel J.	
Marcoleta, Pedro N.	
Matte, Augusto	
Novoa, Jovino	
Pereira, Luis	
Recabarren, Manuel	
Rodríguez, Juan E.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta:

Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En conformidad a la autorización que tuvisteis a bien conferirme por la lei de 18 de abril del año próximo pasado i de acuerdo con lo estatuído en los protocolos ajustados con los representantes de la Gran Bretaña, Alemania e Italia, procedí a verificar el pago de los certificados emitidos por el Gobierno del Perú en representación del precio de venta de los establecimientos salitrales del territorio de Tarapacá que aun no habían sido rescatados o subastados.

Solucionadas mediante la cancelación de esos títulos las múltiples i variadas reclamaciones que se habían presentado en contra del Gobierno de Chile, en razón del dominio absoluto e incondicional que le reconoció sobre el mencionado territorio el tratado de paz con la República del Perú, el Estado se ha hecho

dueño de sesenta i siete oficinas salitrales, cuya guarda depende de la Inspección Jeneral de Salitreras, siendo de advertir que en la actualidad no existen en dichas oficinas trabajos de explotación de ningún jénero.

El gravamen oneroso que la estinción definitiva de las reclamaciones antedichas ha impuesto al erario nacional no ha podido, como debeis suponer, serme indiferente, i la escojtitación de los arbitrios que hayan de conducirnos a obtener la justa compensación de tales sacrificios, ha sido objeto de seria preocupación para el Gobierno.

Por otra parte, los desembolsos no insignificantes que desde la época primitiva de la ocupación militar ha orijinado la conservación de las oficinas i el cuidado i vijilancia de su maquinaria, útiles i herramientas, representan un capital importante que aconseja proceder sin pérdida de tiempo a su enajenación.

Si se mantuviera indefinidamente el actual estado de cosas, esto es, la conservación en poder del Estado de las oficinas salitreras que corren a cargo de la Inspección fiscal, se seguiría un doble perjuicio, a saber: el gaste que impone el cuidado i vijilancia de ellas, que no es inferior a la cantidad de sesenta mil pesos anuales, i la inactividad de los cuantiosos valores que representan.

El cuadro que tengo el honor de acompañar contiene una relación prolija de las oficinas, con especificación del precio en que fueron vendidas por sus antiguos propietarios al Gobierno del Perú i el precio de compra por el Gobierno de Chile, con arreglo a la lei de 18 de abril de 1887.

A la sombra de la situación anómala e irregular por que ha atravesado el territorio de Tarapacá desde la época en que se iniciaron las operaciones bélicas, algunos propietarios de establecimientos salitrales, traspasando fraudulentamente los deslindes de sus respectivas pertenencias, se han internado en terrenos del Estado, i al amparo de la impunidad han explotado el salitre de esos terrenos aprovechándolo exclusivamente en su beneficio particular.

El representante fiscal en Iquique ha practicado las jestioncs conducentes a reivindicar el dominio del Estado sobre los terrenos invadidos; mas, en razón de las graves dificultades con que se tropieza para preparar la prueba necesaria, no han producido dichas jestioncs los resultados que se anhelan.

A principios del año próximo pasado el Gobierno designó un agente especial encargado de acopiar el mayor número de datos para ausiliar la defensa de estos intereses.

En realidad, puede decirse que no obstante la vijilancia ejercida por la Inspección Jeneral de Salitreras, los funcionarios administrativos carecen de medios de acción rápidos i eficaces para reprimir los abusos de los particulares.

Otras consideraciones de no escasa importancia podría añadir a las espuestas anteriormente para justificar mas i mas la conveniencia de proceder a la enajenación de los establecimientos salitrales de propiedad del Estado.

Estudiadas detenidamente la forma i época oportuna para llevar a efecto la enajenación, sostengo en cuanto al primer punto el sistema de la subasta pública; i en cuanto al segundo, estimo que conviene rea-